

La Secretaría de Educación Pública del Estado y  
la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 7 fracción III de la Ley General de Educación; 46 y 54 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, 45 y 46 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y del Decreto no. 57 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

## Convocan

A las escuelas primarias, secundarias oficiales y particulares, así como a los cursos comunitarios del CONAFE, que deseen participar en el Concurso de Interpretación del Himno Nacional e Interpretación del Himno a Tlaxcala 2025, que se realizará de acuerdo con las siguientes:

### Bases

#### Primera. - De los participantes

a) Podrán participar los coros constituidos por alumnas y alumnos de educación indígena, de escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares que así lo deseen. En el grupo de escuelas primarias quedan comprendidos los cursos comunitarios del CONAFE.

b) Cada coro participante estará constituido por alumnas y alumnos de la propia escuela con un mínimo de quince y un máximo de veinte integrantes, el coro deberá ser mixto.

#### Segunda. - De las categorías

Categoría A.- Interpretando el Himno Nacional y el Himno a Tlaxcala, instituciones de educación primaria con sustento federal y estatal, así como, cursos comunitarios del CONAFE.

Categoría B.- Interpretando el Himno Nacional y el Himno a Tlaxcala, instituciones de educación secundaria en sus distintas modalidades.

Categoría C.- Interpretando el Himno Nacional y el Himno a Tlaxcala en náhuatl u otomí:

- Coro representando a la zona 01 de educación indígena.
- Coro representando a la zona 02 de educación indígena.

#### Tercera. - De la versión del Himno Nacional

El coro entonará la versión oficial del Himno Nacional Mexicano, apegándose a lo dispuesto en los artículos 38,39, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

#### Cuarta. - De la versión del Himno a Tlaxcala

El coro entonará la versión oficial del Himno a Tlaxcala, apegándose a lo dispuesto en el decreto No. 57, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### Quinta. - De la versión del Himno Nacional en náhuatl u otomí

El coro se apegará a la versión (traducción) del comunicado emitido por el Departamento de Educación Indígena.

#### Sexta. - De la versión del Himno a Tlaxcala en náhuatl u otomí

El coro se apegará a la versión (traducción) del comunicado emitido por el Departamento de Educación Indígena.

#### Séptima. - De las formas de interpretación

a) Del Himno Nacional: Los coros participantes podrán hacer su interpretación con piano o música grabada (piano y sin voces), la cual deberá estar apegada a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

b) Del Himno a Tlaxcala: Los coros participantes podrán hacer su interpretación con piano o música grabada (piano sin voces), la cual deberá estar apegada a lo dispuesto en el Decreto No. 57, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

c) Del Himno Nacional en náhuatl u otomí: para la interpretación deberán apegarse a la versión (traducción) del comunicado emitido por el Departamento de Educación Indígena.

#### Octava. - De los aspectos a evaluar

Matiz. - volumen y acentos, según indique las partituras oficiales.

Dicción. - pronunciación correcta de las palabras.

Texto. - repetición apegada a las letras oficiales de los Himnos.

Ritmo. - valores precisos indicados en las partituras oficiales de los Himnos.

Entonación. - en su totalidad en Do Mayor.

Calidad Sonora. - emisión de la voz.

Acoplamiento. - ensamble entre las voces.

#### Novena. - De las etapas

ETAPAS	FECHAS
1ª de Zona Escolar	Durante los meses de noviembre-diciembre 2024 y enero 2025
2ª de nivel Educativo y/o modalidad.	Durante los meses de febrero, marzo y abril 2025
3ª Etapa Estatal	Junio de 2025

#### Décima. - De la inscripción de los coros

La inscripción de los coros en las etapas 1ª y 2ª, se realizará con las autoridades según corresponda. Para la etapa estatal se hará en el Departamento de Acción Cívica. La inscripción la realizará las jefaturas de departamento de los niveles educativos en sus distintas modalidades y en el caso de los cursos comunitarios la responsabilidad recae en la instancia correspondiente del CONAFE, durante el periodo comprendido del 19 al 29 de Mayo de 2025 en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En la solicitud de inscripción se anotarán los siguientes datos.

- . Nombre de la escuela, nivel educativo, zona, sector, clave, domicilio, teléfono de la escuela a la que pertenece el coro y número de alumnos.
- . Nombre del Director de la escuela, teléfono y correo electrónico.
- . Nombre del Director del coro, teléfono y correo electrónico.
- . Categoría en la que participa el coro.

#### Décimo Primera. - De los ganadores

En la etapa estatal serán premiados el primer lugar de cada categoría.

#### Décimo Segunda. - De los jurados

Para las etapas 1ª y 2ª de la base séptima, de ésta convocatoria, se integrará un jurado por las autoridades educativas correspondientes, que seleccionará al coro o coros ganadores.

Para la etapa estatal el jurado estará constituido por especialistas en la materia.

En todas las etapas del concurso el jurado elegirá de entre sus integrantes un presidente, quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

El voto de los integrantes del jurado es individual.

El fallo del jurado será inapelable.

#### Décimo Tercera. - De los premios

Los premios para los coros en la etapa estatal serán definidos por las autoridades educativas.

#### Décimo Cuarta. - De la fecha de entrega de los premios

El evento de premiación a los coros ganadores se llevará a cabo el día del Concurso Estatal.

#### Décimo Quinta. - De la coordinación

El Departamento de Acción Cívica dependiente de la Dirección de Cultura y Recreación, será el responsable de los aspectos normativos, operativos y de organización del concurso.

#### Décimo Sexta. - De los datos personales

Los datos personales de los alumnos participantes, tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### Décimo Séptima. - De los casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Departamento de Acción Cívica dependiente de la Dirección de Cultura y Recreación.

Dudas y/o aclaraciones al correo electrónico [concursossepública@outlook.es](mailto:concursossepública@outlook.es) y al teléfono 01 (246) 46 2 36 00 Ext. 2347



**Dr. Homero Meneses Hernández**  
Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET  
Tlaxcala, Tlax; Agosto 2024

